"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 21 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 99 /2024

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO Nº 05/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2023, CON ID N° 438.444. ----------

VISTO: La Nota N° 351 de fecha 16 de agosto de 2024, elevada por el señor Director del Centro Financiero N° 2 - Comando del Ejército, por la cual solicita la Ampliación del monto del Contrato N° 05/2024 **PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2023 CON ID N° 438.444.** ----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo N° 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios - indica: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivo. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".* ----------

Que, el Decreto N° 2.992/2019, por la cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Artículo N° 96 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, señala: *Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*----------

Que, el Dictamen N° 88 de fecha 16 de agosto de 2024, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/2003, y su Decreto Reglamentario:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E:

1°- Aprobar la Ampliación de monto del **CONTRATO Nº 05/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2023 CON ID N° 438.444,** conforme al detalle que se especificará en la Adenda correspondiente.----------

2°.- Imputar los montos ampliados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, a la siguiente Actividad Presupuestaria":

GRIMEX S.A.								
TIPO	**PRG.**	**SUBPROG.**	**ACT.**	**O.G.**	**F.F.**	**O.F.**	**DPTO.**	**MONTO AMPLIACIÓN**
1	1	0	25	311	10	1	11	**120.032.177**
TOTAL								**120.032.177**

Monto total de la ampliación: Gs. 120.032.177 (guaraníes ciento veinte millones treinta y dos mil ciento setenta y siete)..----------

3°.- Autorizar al Centro Financiero Nº 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo que dispone la Ley Nº 2.051/2003.

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN * COMANDO DEL EJÉRCITO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO *

GRAL EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA
Comandante del Ejército